

JUNTAS DE VIGILANCIA Y OTRAS ORGANIZACIONES AGRARIAS RECHAZAN CREACIÓN -AL MARGEN DE LA LEY- DE LOS “CONSEJOS DE CUENCA”

Entidades de regantes y usuarios, desde Atacama a La Araucanía denuncian intento de usurpar atribuciones que la ley entrega en forma exclusiva a las Juntas de Vigilancia y demás organizaciones de usuarios de aguas.

Las organizaciones que suscriben esta declaración, nos hemos unido para denunciar ante la opinión pública una de las más graves infracciones legales de las últimas décadas, consistente en el intento del Gobierno de usurpar las atribuciones de las organizaciones de usuarios en la administración y gestión de los derechos de aguas, con grave infracción de la Constitución y las leyes.

- 1. Se pretende imponer en los hechos lo que fue rechazado en la reforma al Código de Aguas y en el proyecto de Nueva Constitución.** En efecto, desde fines de 2022, lo que se ha venido intensificado en el último tiempo, diversas autoridades y funcionarios de Gobierno están dedicando recursos públicos y realizando diversas gestiones para la instalación de un organismo de facto y al margen de la ley, que han denominado “Consejos de Cuenca Pilotos”. Saltándose toda la institucionalidad vigente, han comenzado a organizar de hecho su efectiva instalación, con la excusa de que, posteriormente, una ley regularizaría a estos órganos de hecho. El Gobierno quiere entregarles poder de decisión a estas entidades para que decidan la distribución de las aguas de los diversos ríos y esteros, sustituyendo o interviniendo así a las actuales organizaciones de usuarios de aguas del país, en especial sus Juntas de Vigilancia. Todo ello, como se ha dicho, sin ley alguna previa que lo autorice.
- 2. La actual legislación entrega la función de distribuir las aguas a las propias organizaciones de usuarios.** Lo anterior se concreta a través de una organización denominada Junta de Vigilancia, que está a la cabeza de una pirámide de organizaciones de usuarios de aguas y de titulares de los derechos de aprovechamiento. Existen, en cada río o sección de río y esteros, esos tres niveles de interesados y organizaciones que realizan la distribución del agua, en conformidad a la legislación vigente. El espíritu de la legislación es que la labor de distribución de las aguas sea efectuada por quienes sean titulares de derechos. Se trata de un más que centenario mecanismo de descentralización, que ha funcionado de manera exitosa, asegurando a todos los usuarios la recepción de las aguas que les corresponde según derecho.
- 3. A la Dirección General de Aguas (DGA) le corresponde otorgar y regularizar los derechos de aprovechamiento de aguas, fiscalizar su aprovechamiento y autorizar las obras para su uso.** La ley no le entrega potestades para distribuir las aguas de ríos, esteros y canales, pues es una atribución de las organizaciones de usuarios, que es realizada sin costo para el Estado.
- 4. Instalación de “Consejos de Cuenca” al margen de la ley generará graves conflictos en la ya difícil gestión de aguas del país.** Actualmente el Gobierno está llevando adelante todas las gestiones necesarias para instalar y hacer funcionar dieciséis “Consejos de Cuenca Pilotos”, a pesar de que dichos órganos no están creados previamente por una ley. Se compromete la participación de cuadros funcionarios, de la “sociedad civil” y de representantes de organizaciones de usuarios, sin detenerse a considerar que estas no están facultadas para deliberar sobre políticas públicas que exceden el ámbito de sus respectivas atribuciones. Tanto en la reforma al Código de Aguas, como en el proyecto de Nueva Constitución, esto fue propuesto y rechazado categóricamente por el Congreso y la ciudadanía. Quienes intervengan en la instalación de estas entidades ilegales cometerán un ilícito susceptible de ser denunciado ante la Justicia, pues no existe una ley que haya creado estas entidades y ningún funcionario público puede arrogarse más atribuciones que las expresamente consagradas en la ley.

5. **Violación flagrante de la Constitución y la ley.** El intento o la instalación en los hechos de los llamados “Consejos de Cuenca Pilotos”, incurre, al menos, en las siguientes violaciones de la Constitución y de las leyes dictadas conforme a ella:
- a. **Se quebranta al principio de legalidad** al instalarse unos nuevos órganos, sin previa ley.
 - b. **Se usurpan las atribuciones legales que la ley vigente reconoce a las Organizaciones Usuarios de Aguas**, en especial a las Juntas de Vigilancia de ríos y esteros,
 - c. **Se comete una infracción del principio de legalidad en el gasto**, dado que no existen en la Ley de Presupuestos recursos que se hayan traspasado a la Dirección General de Aguas, al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio del Medio Ambiente o a los Gobiernos Regionales, para instalar un nuevo órgano administrativo y a sus funcionarios en dieciséis cuencas del país.

Por todo lo expuesto, las organizaciones firmantes denunciaremos este intento de actuación ilegal y rechazamos categóricamente que las autoridades busquen imponer en los hechos una política pública que el Congreso y la ciudadanía han rechazado.

Llamamos al Presidente de la República, Gabriel Boric, a detener de inmediato esta actuación ilegal e inconstitucional.

Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes

Junta de Vigilancia del Río Elqui y sus Afluentes

Junta de Vigilancia del Río Hurtado y sus Afluentes

Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Aconcagua

Junta de Vigilancia del Estero Puangue, 2ª Sección

Federación de Juntas de Vigilancia de la VI Región

Junta de Vigilancia Río Cachapoal Primera Sección y sus Afluentes

Junta de Vigilancia Segunda Sección Río Cachapoal

Junta de Vigilancia Tercera Sección Río Cachapoal

Junta de Vigilancia Primera Sección Río Claro de Rengo

Junta de Vigilancia del Estero Zamorano

Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca

Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO TENO Y SUS AFLUENTES

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO LONTUÉ

Junta de Vigilancia del Río Claro

Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes

Junta de Vigilancia del río Maule

Junta de Vigilancia del Río Ñuble

Junta de Vigilancia del Río Chillán

Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes

Asociación de Canalistas del Laja

Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Cautín

Asociación de Canalistas del Canal Allipén

Agosto de 2023